NOTA DUOC N°14 /2020

Asunción, 09 de enero de 2020

Ref.: ID N° 373.815 – CD N° 01/2020 "Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados". Plurianual 2020-2021, Ad Referéndum 2020.

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted desde el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud al llamado de referencia, a los efectos de justificar cuanto sigue:

- *Solicitud de **Constancia de inscripción en el RUC** como requisito para la calificación de **Experiencia** en el **Punto 18 del Anexo B**, al respecto se expresa:*

Que, como se establece en los términos de la Carta de invitación estándar "Para la adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios", la institución elabora unos Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación y como un Criterio de Experiencia determina el punto señalado. Que si bien el documento no se lo puede transformar como "técnico", sí en este caso, da fe del otro punto contemplado en el criterio, por lo que si un oferente presentase algún documento, ejemplo: una factura del 2018 y su inscripción en el RUC es en el 2019, el comité podrá en su caso, disponer las salvedades contempladas en sus atribuciones y la institución denunciar a la DNCP, para que la misma tome las medidas que crean conveniente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones